

Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de julio de 2015 diversas modificaciones a las "Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios", las que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

Las referidas modificaciones versan sobre lo siguiente:

- **Modificaciones al Prospecto de Información al Público Inversionista:**

Los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, pueden solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorización para modificar su prospecto de información al público inversionista, respecto de su régimen de inversión o de su política de compra y venta de acciones, siempre que el fondo no tenga colocadas acciones entre el público inversionista o bien, hubiere transcurrido un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de inicio de operaciones o desde el cambio inmediato anterior.

- **Precios actualizados de valuación de acciones de fondos de inversión:**



La reforma establece que para los fondos de inversión en instrumentos de deuda que operen el mismo día, liquidarán al precio determinado el día hábil previo a la operación y cuyo registro aparezca el mismo día de la operación en la bolsa de valores en que aparezcan listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión.

Para fondos de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable que operen a plazos diferentes al señalado en el párrafo que antecede, liquidarán al precio determinado el mismo día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por la bolsa de valores en que estén listados, o bien en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión.

Los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, deberán registrar diariamente el precio de sus acciones en la sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, o si están listadas en alguna bolsa de valores, en dicha bolsa a más tardar a las 13:00 horas; dicho registro deberá tener el detalle del número de operaciones de compra y venta de acciones, el precio unitario y su importe total. No aplica lo anterior, para acciones representativas del capital mínimo fijo de los fondos citados.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Emilio Ramírez-Gámiz Casillas

emilio.ramirez-gamiz@mx.ey.com

Adriana Jimenez Sandoval

adriana.jimenez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio sólo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 25,000 talentosos profesionales de impuestos, en más de 135 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo dondequiera usted se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite

www.ey.com/mx

© 2015 Mancera, S.C.
Integrante de EY Global
Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.